



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.596.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-311/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-311/2021, referente al servicio de “REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO - PLANTA ASFÁLTICA”, ubicadas en el Corralón Municipal;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-311/2021, a la firma EMEGE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA, - C.U.I.T. N° 30-71710154-1 -, Proveedor Municipal N° 6323, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.136.492,50);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma EMEGE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA, - C.U.I.T. N° 30-71710154-1 -, Proveedor Municipal N° 6323, con domicilio en la calle Ucrania N° 1.179, de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO - PLANTA ASFÁLTICA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-311/2021, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$

1.136.492,50), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.9, - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.12.21
23:32:48 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.22
15:29:03 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.22 11:28:39
-03'00'